Gobernación del Caaguazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororô
Coronel Oviedo - Paraguay

RESOLUCION N° 4.921/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE GRUPISA - CAAGUAZU A LA EMPRESA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES.----------

Coronel Oviedo, 03 de Diciembre de 2010.

VISTO: El llamado por Concurso de Ofertas Nº 05/2010 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE GRUPISA - CAAGUAZU, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Ofertas N° 05/2010 para CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE GRUPISA - CAAGUAZU, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES debidamente acreditado para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado el sobre oferta se constató que el oferente presento todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES la única oferta presentada para la Construcción de Empedrados Calle Grupisa de Caaguazú y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 134.009.000.-** (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones nueve mil).----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES** la suma de Gs. **134.009.000.-** (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones nueve mil) para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE GRUPISA - CAAGUAZU.----------

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador